



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**AUTORIZASE CONTRATO REEMPLAZO A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 10 de Junio de 2014.

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley N° 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- La ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, el acta de Instalación del Consejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

- Licencias Medica Post Natal N° 2 – 43970455 de fecha 05.06.2014 presentada por la funcionaria del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, Doña Alejandra Hidalgo Araya, Kinesióloga.



DECRETO ALCALDICIO: N° 6234.-

1.- AUTORIZASE Contrato Reemplazo y **NOMBRESE** a Doña **FERNANDA MARIELA ESPINOSA AGUIRRE**, C.I 16.109.326-2, como kinesióloga, para el Centro de Salud Familiar Monte Patria, a contar del 04 de Junio del 2014 y hasta el 26 de Agosto del 2014, con una Remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la Categoría B, Nivel 15, Escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 hrs. semanales.

2.- Impútese al subtítulo 21, Item 02, “Personal a Contrata”

Anótese, Comuníquese y Registrese este Decreto a la Contraloría Regional de Coquimbo para su registro y control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº

JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



ALCALDE

(S)